



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-0058-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIRO MANUEL TORO CUIEL
DEMANDADO	COOMEVA EPS EN LIQUIDACION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El doctor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, mayor de edad, con domicilio principal en el municipio de Cota(Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía no. 4.611.717 expedida en de la ciudad de Popayán, obrando en su condición de Apoderado General de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADA), con NIT 805.000.427-1, según consta en la escritura pública no. 620 del 2 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría Treinta y Nueve del Círculo Bogotá D.C., poder otorgado por el Agente Liquidador mediante el cual lo faculta para designar apoderado judicial para la defensa de la entidad, manifiesta que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S. con NIT No. 900.605.061-1, sociedad legalmente constituida por Documento Privado del 26 de marzo de 2013, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 2 de abril de 2013, bajo el número 1718468 del libro IX, cuyo Numero de Matrícula es 2308062, sociedad cuyo objeto social principal son las actividades jurídicas para representar intereses de parte ante cualquier autoridad, jurisdiccional y/o administrativa, procuraduría, Centros de Conciliación y Tribunales de arbitramento, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., para que, en nombre y representación de la entidad, ejerza la defensa judicial dentro del proceso de la referencia, entendiéndose así revocado todo poder otorgado con anterioridad.

Por ser procedente lo solicitado conforme a lo señalado en el artículo 77 del CGP, se reconoce personería para actuar a la sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S. con NIT No. 900.605.061-1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

1

JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 66
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>23 ABRIL 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edccb450e337a297752ecda936efcd8b71efe8d7b965776cdb0bec5ec3cb7427**

Documento generado en 22/04/2024 01:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>